

V I S T O :

La imperiosa necesidad de habilitar y poner en operaciones a la / Terminal de Omnibus, y;

CONSIDERANDO :

Que de acuerdo al informe de Inspección Técnica enviado por la Se-
cretaría de Obras Públicas, dictaminan que la misma se encuentra en perfecta con-
dición para su puesta en funcionamiento y uso.

Que la habilitación definitiva de la Terminal de Omnibus de la /
localidad, viene a cubrir no sólo una sentida necesidad de orden práctico para la
población, sino que colaborará de hecho al mejor ordenamiento del tránsito urbano.

Que la Municipalidad de Salvador Mazza se obliga a dictar y mante-
ner durante el tiempo que dure la concesión, normas y reglamento, que obliguen a
todas las Empresas transportista de pasajeros que operen en ésta localidad, a uti-
lizar la Terminal de Omnibus, de acuerdo al Contrato, como único punto de ascenso
y descenso de pasajeros dentro del éjido municipal.

Que corresponde al Concejo Deliberante dictar el instrumento le-/
gal pertinente.

POR TODO ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a la habilitación de la Termi-
nal de Omnibus de ésta localidad, dentro de los próximos días corridos del mes de
marzo del cte. año.

ARTICULO 2º.- Las Empresas transportista de pasajeros que operen en la localidad
de Salvador Mazza, deberán utilizar la Terminal de Omnibus como único punto de a-
scenso y descenso de pasajeros dentro del éjido municipal, fijando las tasas por
el uso del mismo, conforme a los aranceles fijado por la Dirección de Transporte
de la Provincia de Salta.

ARTICULO 3º.- Que la Terminal y predio adyacente, adquiere el carácter de dominio
público.

ARTICULO 4º.- Disponer la inscripción en la Dirección Provincial de Inmuebles de
lo dispuesto en el Art. 3º.



//////.....

//////.....

O R D E N A N Z A N° 008/92.-

Hoja 2.-

ARTICULO 59.- Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Obras /
Públicas, Dirección de Tránsitos, Secretaría de Hacienda, Empresa Constructora /
Atahualpa S.R.L. y todas las Empresas transportista de pasajeros que operen en /
ésta localidad a sus efectos.

ARTICULO 62.- Publíquese, comuníquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- - - -



Eduardo A. Farfan
EDUARDO A. FARFAN
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

Hugo Tomás Martínez
HUGO TOMÁS MARTÍNEZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

Dolores Luis Martínez
DOLORES LUIS MARTÍNEZ
VICE-PRESIDENTE 2°
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

Luis Ortiz
LUIS ORTIZ
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

Teodoro Alfonso Montesana
Teodoro Alfonso Montesana
VICE-PRESIDENTE 1°
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza